



**RESOLUCIÓN No. 051**

**14 DE MARZO DE 2024**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA  
No. 002 DE 2024."**

**LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el 21 de febrero de 2024 en la página web de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/>, se publicó el proceso de Selección **Invitación Abierta No. 002 de 2024**, cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS A NIVEL NACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS., EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 00074/2024 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 508/2024-FUTIC"** conforme a lo establecido por los artículos 32 y 33 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Abierta No. 002 de 2024 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 23 de febrero de 2024.

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando No. 20241000004953.

Que durante el término de publicidad no se recibió observaciones al presente proceso de selección.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 29 de febrero de 2024, se presentaron dos (02) propuestas tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicadas en la página web de la Entidad, resumen que se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1	PUBBLICA S.A.S.	JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 2024 7:49 AM	<a href="mailto:licitaciones@pubblica.com.co">licitaciones@pubblica.com.co</a>
2	GRUPO VDT COLOMBIA SAS	JUEVES, 29 DE FEBRERO DE 2024 7:20:08 AM	<a href="mailto:corporate@grupovdt.co">corporate@grupovdt.co</a>



Que, Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación preliminar, verificando los aspectos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 06 de marzo de 2024; dicho informe de evaluación conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones del 07 al 11 de marzo de 2024.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo.

Que en el término de traslado del informe de evaluación el proponente **GRUPO VDT COLOMBIA SAS**, no allega subsanación de la oferta, en consecuencia, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** y el ítem 10 del numeral **8. CAUSALES DE RECHAZO** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad el día 13 de marzo de 2024, el consolidado del informe evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1.	PUBLICA S.A.S.	HABILITADO
2.	GRUPO VDT COLOMBIA SAS	RECHAZADO

Que, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación definitiva, el comité evaluador una vez revisado el proceso de la Invitación abierta No. 002 de 2024, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación a la empresa **PUBLICA S.A.S.**, identificado NIT. 800.064.773-1, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por Invitación abierta No. 002 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2024.**, cuyo objeto consiste en: "**SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS A NIVEL NACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 00074/2024 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 508/2024-FUTIC.**", a la sociedad **PUBLICA S.A.S.**, identificado con **NIT. 800.064.773-1**, representada legalmente por el señor



**HERNAN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 70.124.245 de Medellín, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$401.629.763) INCLUIDO IVA**, incluido IVA, así como todos los gastos, impuestos y cotos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000189 del 07 de febrero de 2024, expedido por el área de contabilidad y presupuesto.

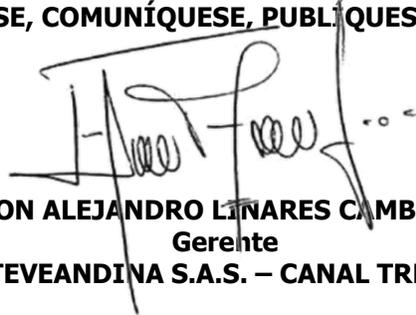
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los catorce (14) días del mes de marzo de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
Gerente  
**TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE**

**Proyectó:** Paula Nieto Urquijo – Abogada de Gestión contractual.

**Revisó:** Marysol Boveló Godoy- Líder Contratación

**Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo